	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> Nº 0016 ( 15 SEP 2017 )	<b>VERSIÓN: 01</b>


**"POR EL CUAL SE DECLARA EL DIA SIN CARRO Y MOTO COMO JORNADA METROPOLITANA"**

**LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Ley 1625 de 2013, se adoptó el nuevo régimen de las Áreas Metropolitanas, ordenamiento jurídico que estableció en su artículo 6, como parte de sus competencias, la de programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los Municipios que la conforman.
2. Que en desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, todo lo anterior para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.
3. Que así mismo, el artículo 79 Superior, consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.
4. Que a su vez, el Artículo 209 de la C.N., establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
5. Que las decisiones tomadas por el Área Metropolitana deben incluir como principio rector y eje transversal de las políticas metropolitanas, la sustentabilidad de ambiental en búsqueda del equilibrio armónico entre el desarrollo del territorio, los procesos productivos y la conservación del medio ambiente.
6. Que el desarrollo territorial sustentable requiere de una transformación cultural de los habitantes del Área Metropolitana, que garantice la adopción de costumbres ciudadanas positivas en materia de movilidad y preservación del medio ambiente.
7. Que conforme al artículo 3 de la Ley 99 de 1993, "Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades".
8. Que la seguridad vial es considerada como una política de Estado, por lo cual mediante la Ley 1503 de 2011 se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones, dentro de las que se encuentra concientizar a los peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible, no sólo en el conocimiento


	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> Nº 0016 ( 15 SEP 2017 )	<b>VERSIÓN: 01</b>

de las normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conducta.

9. Que se hace conveniente implementar medidas que incentiven la cultura ciudadana, con el propósito de disminuir al menos por un día, la congestión vehicular en el Área Metropolitana de Bucaramanga, los índices de accidentalidad, la producción de gases y ruidos.
10. Que las Autoridades competentes deben diseñar y ejecutar políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, propendiendo por el uso de medios de Transporte Público y/o alternativos.
11. Que en la semana comprendida del 18 al 24 de septiembre de 2017 se desarrollará la "Semana Nacional para la Movilidad Saludable, Segura y Sostenible", dentro de la cual se tiene prevista una Jornada Nacional sin Auto y sin motocicleta y un ciclopaseo por la movilidad saludable, segura y sostenible.
12. Que esta jornada de día sin carro y sin moto en el Area Metropolitana de Bucaramanga se pretende desarrollár para el día 22 de septiembre de 2017, aunando esfuerzos con el fin de promover cultura ciudadana tendiente a valorar el uso del Sistemas de Transporte Públicos o alternativo (bicicleta, caminata, etc.) y crear conciencia ambiental tendiente a la disminución de la emisión de gases de efecto invernadero, material particulado y contaminación auditiva, como contribución a la sostenibilidad ambiental.
13. Que el desarrollo de la jornada debe integrarse con una estrategia educativa y pedagógica que incluya aspectos tales como conservación y cuidado ambiental, la seguridad y responsabilidad social en el ejercicio de su actividad y asuntos relacionados con costumbre saludables.
14. Que entre los propósitos de esta jornada se encuentran, incentivar estrategias que promuevan la movilidad activa, la priorización del peatón, ciclista y el transporte público, mejoramiento de las condiciones urbanas ambientales, reducir los índices de accidentalidad vial, contribuir con el mejoramiento de la movilidad del transporte público, disminuir los niveles de contaminación producida por ruido y gases contaminantes emitidos por vehículos automotores.
15. Que igualmente se busca concientizar a los usuarios de vehículos particulares sobre el uso racional de estos, permitiendo a los mismos, experimentar las ventajas de utilizar modos de transporte más amables, menos agresivos y por consiguiente mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de Área Metropolitana de Bucaramanga.
16. Que no existiendo impedimento legal,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. ESTABLECER** en el territorio del Área Metropolitana de Bucaramanga, el día 22 de septiembre de 2017, como **DÍA SIN CARRO Y MOTO**, con el fin de promover la cultura ciudadana en el uso de sistemas de transporte público, sistemas alternativos y la cultura ambiental, generando una experiencia colectiva positiva en la disminución de la

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>ALCALDÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - PLAN DE DESARROLLO</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>Nº 0016</b> <b>( 15 SEP 2017 )</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

contaminación auditiva, la accidentalidad, las emisiones de gases de efecto invernadero y material particulado proveniente de los vehículos.

**ARTÍCULO 2º. ORDENAR** a las autoridades de tránsito de los municipios que integran el Área Metropolitana de Bucaramanga, llevar a cabo las acciones necesarias para la adopción, reglamentación y divulgación de la presente decisión y disponer de los operativos de control requeridos.

**ARTICULO 3º. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a los **15 SEP 2017**

El Presidente de la Junta,

**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**

El Secretario de la Junta,

**VICTOR JULIO AZUERO DIAZ**

Proyectó:

Nelly Patricia Marín Rodríguez  
Eneas Claudio Navas Uribe.

Profesional Universitario STM  
Abogado externo AMB-STM

Revisó

Aldemar Díaz Sarmiento  
Ruth Yaneth Cordero Villamizar

Subdirector de Transporte  
Secretaría General (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01423010**

D-235

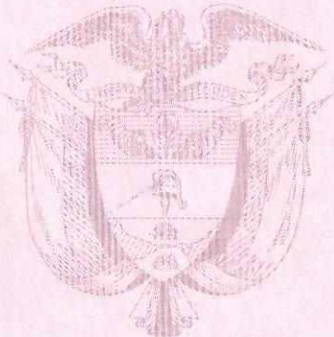
COB. MUN.	NOMBRE DEL MUNICIPIO
008	BUCAPAMANGA

ENTIDAD RECAUDADORA	RECIBO DE:
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	APEL METROPOLITANA DE BUCAPAMANGA

DIA	MES	AÑO
19	09	2017

VALOR EN LETRAS
CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO	NIT - C.C.
INGRESO N.C. 01423010	00890210561

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones	1.472.120,00
		

FORMA DE PAGO	No. DE CHEQUE	No. DE CUENTA CORRIENTE	BANCO	VALOR A PAGAR
CONSIGNACION	33466	197-00730-6	BANCO BENA COLOMBIA	1.472.120,00

OBSERVACIONES:	FUNCIONARIO RECAUDADOR
33486 ACUERDO METROPOLITANO N. 0012 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2017 POR EL CUAL SE DECALABA EL DIA SIN CARRO Y AUTO COMO JORNADA METROPOLITANA	VASQUEZ MARQUEZ ALBA LUZ

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235